



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 212/17 Sucre, 05 de junio de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota D.C.G.ADM.P. Cite No. 266 de 30 de mayo de 2017, el Lic. Ever Romero Ibañez, DIRECTOR DE LA CARRERA DE GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo, Asesores y Profesionales del H. Concejo Municipal, a participar en la conferencia denominada: "GOBIERNOS LOCALES, GÉNERO Y DESARROLLO", a realizarse en el Salón de Actos de la Facultad, el día 05 de junio de 2017, de Hrs. 10:00 am., a 12:00 pm., en el marco de la Conmemoración del 76 Aniversario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de junio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Lic. Nayda Isabel Chambi Picha, ASESORA ECONÓMICO y Abog. Juan Carlos Zapana Fernández, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Lic. Judith Sánchez Miranda, TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, y el personal Técnico de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, que serán asignados internamente, con la finalidad de que asistan y participen en la conferencia denominada: "GOBIERNOS LOCALES, GÉNERO Y DESARROLLO", a realizarse en el Salón de Actos de la Facultad, el día 05 de junio de 2017, de Hrs. 10:00 am., a 12:00 pm., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 212/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Lic. Nayda Isabel Chambi Picha, ASESORA ECONÓMICO y Abog. Juan Carlos Zapana Fernández, ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, Lic. Judith Sánchez Miranda, TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y el personal Técnico de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, que serán asignados internamente, con la finalidad de que asistan y participen en la conferencia denominada: "GOBIERNOS LOCALES, GÉNERO Y DESARROLLO", a realizarse en el Salón de Actos de la Facultad, el día 05 de junio de 2017, de Hrs. 10:00 am., a 12:00 pm., que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arc. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.